



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 09/2016 DEL RECAUDADOR EN VOLUNTARIA: BAJA RECIBOS DICIEMBRE-2016.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 09/2016** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos que el Recaudador devuelve a la Tesorería Municipal en concepto de bajas, por importe de **151.398'79** euros, con el siguiente resumen:

DATA N.º 9/2016 (por bonificaciones domiciliados 5%)

RECIBOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2016	6.284'89
IBI Urbana 2016	135.439'80
IBI Rústica 2016	5.933'29
Impuesto Actividades Económicas 2016 Ayunt.	3.116'46
Impuesto Actividades Económicas 2016 Diput.	624'35
TOTAL EXACCION: RECIBOS	151.398'79
TOTAL DATA 9/2016	151.398'79

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 337/2106. CONTRATO DE OBRAS: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES EN LA C) REVERENDO CELESTINO NAVARRO BLESA. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la liquidación del contrato de obras **“MODIFICACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CALLE REVERENDO CELESTINO NAVARRO BLESA”** sin que proceda abonar al contratista la cantidad alguna en concepto de liquidación de las obras realmente realizadas.

Segundo. Proceder a la cancelación y devolución al contratista de la **garantía definitiva** por el importe de **2.066'12** euros, constituida mediante **AVAL BANCARIO** del BANCO POPULAR ESPAÑOL, número 00153-00056 del Registro Especial de Avals.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Intervención y Tesorería Municipales.

4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 360/2016. PROLONGACIÓN DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO SOLICITADA POR D. ALBERTO SALVADOR PÉREZ ROCH, ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS (C2-16).

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 67.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la disposición adicional séptima de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiendo realizado el funcionario su solicitud con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que cumple sesenta y cinco años, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo, de don **ALBERTO SALVADOR PÉREZ ROCH**, con NIF 73498352 M, y domicilio a efectos de notificaciones en c) San Francisco, 20 de NÁQUERA (Valencia), funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo **ENCARGADO DE SERVICIOS VARIOS**, por los motivos que constan en el Informe del Letrado Asesor Jurídico Municipal.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Notificar al interesado la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Remitir la resolución adoptada a la Concejalía de recursos Humanos y al Registro de Personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE N.º 307/2016. CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES” DE NÁQUERA. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Visto lo dispuesto en el artículo 100 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5ª y 23ª del Pliego de cláusulas Administrativas particulares que rige la adjudicación y posterior ejecución del contrato, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la solicitud de la mercantil **NATURA VERTICAL, S.L.**, para la finalización de los trabajos de **INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO CULTURAL DE USOS MÚLTIPLES DE VINYES** y en consecuencia prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos hasta el 30 de enero de 2017.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado dándole traslado de los recursos pertinentes y, asimismo, dar traslado del mismo a los Servicios de Obras Públicas y Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

6. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCIÓN:

6.1. EXPTE. N.º 16/2015. DEMOLICIÓN DE MURO DE FÁBRICA DE FRONTÓN” EN LA PARCELA SITA EN LA C) VALENCIA, 29 DE NÁQUERA. EJECUCIÓN FORZOSA.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución acordada en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2016, consistente en la demolición del frontón, detallado anteriormente, sito en la calle Valencia, 29 con referencia catastral nº 1129815YJ2912G0001IG, propiedad de:

- SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.

De acuerdo con el acuerdo de la JGL de fecha 15 de junio de 2.016, las obras ascienden a la cuantía de 13.617,48 euros, IVA incluido.

Segundo. La incoación del expediente se dirige contra:

- SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.

Tercero. Conceder trámite de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

7. SANIDAD: EXPTE. N.º 490/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. JOSÉ-FRANCISCO EXPÓSITO LÓPEZ.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a **JOSÉ FRANCISCO EXPÓSITO LÓPEZ y CARMEN IULIANA POPESCU**, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

8. SANIDAD: EXPTE. N.º 491/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. DANIEL LÓPEZ FAIDE Y D.ª JANA DÍAZ FERNÁNDEZ.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Sanidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a **DANIEL LÓPEZ FAIDE Y JANA DÍAZ FERNÁNDEZ**, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

9. SANIDAD: EXPTE. N.º 506/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. ENRIQUE MODESTO LÓPEZ MOMPÓ.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Sanidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a **ENRIQUE MODESTO LÓPEZ MOMPÓ**, con LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto.- Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

10. SANIDAD: EXPTE. N.º 561/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. JUAN GABRIEL MIR RODRÍGUEZ.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Sanidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a **JUAN GABRIEL MIR RODRÍGUEZ**, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Náquera, 17 de enero de 2017.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid